



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 055-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM.ALC-2021-0413-M, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza guzmán, Alcalde del cantón Morona en la que manifiesta: "En atención al Oficio Nco. GMCM-GCC-2021-0104-OF, de 11 de febrero de 2021, suscrito por el Arq. Diego Femando Garcés Cruz, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, mediante el cual remite el informe técnico suscrito por el Arq. Nelson Espinoza Torres, Especialista de Catastros, respecto a la Rectificación del Diseño Horizontal de la Vía de Acceso a Balaquepe"

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021 -0104-OF de fecha Macas, 11 de febrero de 2021, suscrito por Arq. Diego Femando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: "Me permito señor



Gobierno Municipal
del cantón Morona

Alcalde remitir el informe técnico suscrito por el Arq. Nelson Espinoza Torres, Especialista de Catastros, respecto a la Rectificación del Diseño Horizontal de la Vía de Acceso a Balaquepe. Se adjunta la siguiente información: 1.-Diseño Horizontal 2.-Diseño Vertical 3.- Reforma de la Ordenanza de Trazado Vial: Diseño Horizontal de la vía de acceso a Balaquepe, Parroquia de General Proaño.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0122-M de fecha ,11 de febrero de 2021, suscrito por Arq. Nelson Jofre Espinoza Torres, ESPECIALISTA DE CATASTROS 2, en el que manifiesta: "1.-En atención al informe técnico Oficio Nro. 01-GMCM-GOPM-CYM-2021 de fecha 9 de febrero de 2021 sumillado por el Ing. Oswaldo Silva Daquilema Fiscalizador de la obra denominado Redes Eléctricas para la Electrificación de la vía de acceso a Balaquepe en la Parroquia de General Proaño I Etapa, quien dentro de su criterio técnico numeral 2 manifiesta lo siguiente: " De ser necesario realice los cambios que crean convenientes en el trazado vial aprobado por el Consejo Municipal, cambios que serán bajo su responsabilidad. Por la colocación errónea de los puntos referenciales de línea de fábrica al inicio de la obra". 2.-En atención al Oficio Nro. GMCM-GOPM-2021-0034-OF de fecha 10 de febrero 2021, sumillado por el Ing. Salvador López Director de Obras Públicas solicita se realice el Rediseño Horizontal de la vía de acceso a Balaquepe de la Parroquia General Proaño; y además se emita la certificación solicitada por la Empresa Eléctrica. 3.- Y en atención a los oficios enumerados anteriormente, es necesario continuar con la rectificación de la vía de acceso a Balaquepe en la Parroquia de General Proaño".

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **24 de febrero de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza del Trazado Vial: Diseño Horizontal de la vía de acceso a Balaquepe, Parroquia General Proaño.**" En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DEL TRAZADO VIAL: DISEÑO HORIZONTAL DE LA VÍA DE ACCESO A BALAQUEPE, PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. RUTH CABRERA SALAS

Macas, 24 de febrero de 2021.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

